



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 005 - 2026 - MDCH-GM

Characato, 19 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 4680-2025; el Informe N.º 004-2025-DHMCG de fecha 28 de agosto 2025, el Memorandum N.º 872-2025-GM-MDCH de fecha 02 de septiembre de 2025; el Informe N.º 041-2026-MDCH-OGPPI de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, y el Informe N.º 007-2026-MDCH-ALE de fecha 15 de enero de 2026 del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización para mejorar la gestión pública, construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios como la eficiencia, transparencia, descentralización y participación ciudadana, lo cual justifica la implementación de herramientas como boletines informativos para optimizar la difusión de normativas relevantes en las municipalidades;

Que, la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, obligando a las entidades públicas a publicar información de manera proactiva, incluyendo normativas, lo que respalda la creación de boletines como medio efectivo para fomentar la participación ciudadana y el cumplimiento normativo en la gestión municipal;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, regulando su organización, competencias y funciones, incluyendo la promoción de la transparencia y la difusión de información pública para el beneficio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el ciudadano y el desarrollo del país, enfatizando en la eficiencia, transparencia y uso de tecnologías para la difusión de información normativa;

Que, el Decreto Supremo N.º 085-2023-PCM aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, la cual busca garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital, promover la economía digital y asegurar servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos, apoyando así la difusión de normativas a través de plataformas digitales multimedia en entidades como las municipalidades para una gestión más transparente y participativa;

Que, el Decreto Supremo N.º 009-2024-JUS aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, regulando los mecanismos para garantizar la publicidad oficial y accesibilidad de las normas, lo cual respalda la elaboración y difusión de boletines informativos en el ámbito municipal para cumplir con los estándares de transparencia y publicidad normativa;





Municipalidad Distrital de Characato

Que, el Informe N.º 004-2025-DHMCG de fecha 28 de agosto 2025, remite la propuesta de "Directriz para la Elaboración de Boletines de Normativa Relevante en Gestión Pública", que tiene como objetivo establecer lineamientos para la correcta identificación, selección, redacción y difusión de boletines que recopilen la normativa relevante publicada diariamente en el Diario Oficial de normas en El Peruano, considerando será mediante la plataforma digital multimedia, la difusión será mediante la plataforma digital multimedia, posibilidad de compartir extractos en redes sociales y correos electrónicos institucionales. Además, la responsabilidad del equipo a cargo deberá garantizar la veracidad de la información, la cicle de los resúmenes y la adecuada difusión, cumpliendo con los lineamientos de accesibilidad, lenguaje inclusivo y transparencia;

Que, mediante Memorándum N.º 872-2025-GM-MDCH de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por el Gerente Municipal, remite la propuesta de Directriz para su revisión y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 0041-2026-MDCH-OGPPI de fecha 14 de enero de 2026, de la jefe de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones indica, que la Directriz para la Elaboración de Boletines de Normativa Relevante en Gestión Pública, tiene como base metodológica que permita estructurar de manera ordenada y coherente el proceso que abarca desde la selección de normas hasta la producción y posterior publicación de boletines;

Que, mediante Informe N.º 007-2026-MDCH-ALE de fecha 15 de enero de 2026, del Asesor Legal Externo señala, que es procedente que se proceda a aprobar la "Directriz para la Elaboración de Boletines de Normativa Relevante en Gestión Pública", mediante Resolución de Gerencia Municipal con forme lo señalado en el INFORME N.º 00041-2026-MDCH-OGPPI;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

De conformidad con lo establecido en el TUO de Ley N.º 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades dispuestas por Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH, este despacho;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la "DIRECTRIZ PARA LA ELABORACIÓN DE BOLETINES DE NORMATIVA RELEVANTE EN GESTIÓN PÚBLICA", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración en coordinación con el Despacho de Gerencia Municipal como Líder de Gobierno y Transformación Digital, la implementación, supervisión y ejecución de la Directriz aprobada de la Municipalidad Distrital de Characato.

Artículo 3º. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Characato

DIRECTRIZ PARA LA ELABORACIÓN DE BOLETINES DE NORMATIVA RELEVANTE EN GESTIÓN PÚBLICA

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la correcta identificación, selección, redacción y difusión de boletines digitales que recopilen la normativa relevante publicada diariamente en el Diario Oficial "El Peruano", con especial énfasis en aquella que impacta en la gestión pública, a fin de garantizar información clara, accesible y confiable tanto para funcionarios municipales y servidores públicos, como para administrados y ciudadanía en general.

2. Alcance

La presente directriz es aplicable a la elaboración diaria de los boletines de normativa, que serán difundidos a través de la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública.

3. Base Legal

- Constitución Política del Perú, en su artículo 51.
- Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N.° 085-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- Decreto Supremo N.° 009-2024-JUS, que regula la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general.

4. Selección de Normas

Serán consideradas para inclusión en los boletines aquellas disposiciones normativas publicadas en "El Peruano" que:

- 4.1. Regulen, modifiquen o actualicen aspectos relacionados con gestión pública, administración estatal o funcionamiento del sector público.
- 4.2. Establezcan nuevos procedimientos administrativos, simplificaciones o requisitos para trámites.



Municipalidad Distrital de Characato

- 4.3. Dispongan medidas vinculadas a políticas públicas, descentralización, control gubernamental, transparencia y rendición de cuentas.
- 4.4. Aprueben presupuestos, transferencias, asignaciones de recursos, modificaciones presupuestarias u otras medidas financieras relacionadas con la gestión pública.
- 4.5. Normas de carácter general que impacten en la relación entre Estado y administrados (ej.: servicios públicos, derechos ciudadanos frente a la administración, participación ciudadana).
- 4.6. Resoluciones o disposiciones de órganos reguladores, contraloría u otras entidades con incidencia en la gestión pública.

Nota: No se incluirán normas de carácter meramente ceremonial, declarativo o particular que no generen impacto en la gestión pública general.

5. Redacción del Resumen

Cada norma seleccionada deberá contar con un resumen que cumpla con las siguientes características:

- 5.1. Título claro y conciso: Indicar el tipo de norma, número, entidad emisora y asunto principal.
- 5.2. Descripción breve (2–3 párrafos): Explicar de manera sencilla el contenido esencial de la norma, destacando su impacto en la gestión pública.
- 5.3. Lenguaje accesible: Evitar tecnicismos innecesarios. Cuando sea indispensable utilizar términos jurídicos, deberán ir acompañados de una breve explicación para que sean comprensibles a los administrados.
- 5.4. Perspectiva práctica: Resaltar cómo afecta a funcionarios públicos y, en su caso, a ciudadanos (ej.: nuevos requisitos, facilidades, obligaciones).
- 5.5. Referencia oficial: Incluir enlace directo a la publicación en *El Peruano* o fuente oficial correspondiente.

6. Formato del Boletín

Cada boletín deberá contener:

- 6.1. Encabezado institucional con logo y fecha.
- 6.2. Listado de normas seleccionadas organizadas cronológicamente.
- 6.3. Resumen explicativo de cada norma siguiendo los criterios señalados.
- 6.4. Enlace directo a la norma completa.
- 6.5. Recurso multimedia de apoyo (imagen, infografía, video corto o audio explicativo) para facilitar su comprensión al público general, si en caso se hiciera



Municipalidad Distrital de Characato

7. Frecuencia y Difusión

- 7.1. La elaboración de los boletines será diaria (lunes a viernes), considerando la publicación oficial de normas en *El Peruano*.
- 7.2. La difusión será mediante la plataforma digital multimedia, con posibilidad de compartir extractos en redes sociales y correos electrónicos institucionales.

8. Responsabilidad

El equipo a cargo deberá garantizar la veracidad de la información, la claridad de los resúmenes y la adecuada difusión, cumpliendo con los lineamientos de accesibilidad, lenguaje inclusivo y transparencia.

- Se anexa a la presente Directriz un modelo a fin de asegurar uniformidad, claridad y accesibilidad en la presentación de los boletines diarios.



Municipalidad Distrital de Characato

Anexo 1: Modelo de Boletín Diario de Normativa Relevante en Gestión Pública

Encabezado

Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública

Boletín del día: [Día, fecha completa]

Norma Seleccionada

- Título corto: [Tipo de norma + N° + Entidad emisora].
- Título largo: [Descripción más amplia y clara sobre el contenido de la norma].
- Sector: [Ministerio, organismo o entidad competente].
- Resumen en lenguaje claro: [Explicación breve en 2–3 párrafos sobre el contenido esencial de la norma, con énfasis en los cambios o novedades más importantes].
- Acceso directo a la norma: [Enlace oficial de El Peruano o fuente válida].

Recursos Multimedia de Apoyo (Opcional)

- **Infografía breve:** [Nombre de la infografía que resuma lo esencial de la norma].
- **Audio corto / video:** [Breve descripción del recurso audiovisual que explique de manera sencilla el contenido].
- **Botones de acceso:** "Lee la norma completa" / "Descarga la infografía" / "Escucha la explicación".



SARA QATO